

PERGAMINO, Julio 16 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordi-
naria realizada el día 13 de Julio de 1990, al considerar el Expe-
diente: D-174-89 D.E. eleva Expte. B-126-88 SECRET. DE GOBIERNO Ref:-
Prorrogando plazo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 3682/88
formalización contrato locación de serv. Centro de Jub. y Pensiona-
dos Mpaes.- Venta de Tarjetas Estacionamiento Medido.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento--
----- Ejecutivo registrado bajo el N° 5429 de fecha 4 de -
Junio de 1990, mediante el cual se prorroga el plazo establecido--
en el Decreto N° 4938/89, a efectos de que afiliados del CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PERGAMINO, efectúen la ven-
ta de tarjetas de estacionamiento medido y pago establecidos en -
el Decreto N° 3682/88, por el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180)
a partir del 1° de Mayo de 1990.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2531/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE